Año del Bicentenario de la Proclamación de la Primera República
Del Paraguay. Una e Indivisible

CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 1346

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN 07/12 AD REFERENDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 14 de marzo de 2013.

VISTA: La Resolución N° 675 por la cual se aprueba el procedimiento de Contratación por Excepción de las firmas representantes con talleres autorizados en el país para servicios de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales a los vehículos de la Institución de la marca, Kia, Mitsubishi, Chevrolet, Hyundai y Nissan, y el Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de la Contratación por Excepción N° 07/2012 de fecha 20 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a las firmas, GARDEN AUTOMOTORES S.A. el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca KIA, hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones); a la firma MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca MITSUBISHI, hasta un monto máximo de Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil); a la firma CUEVAS HNOS. S.A. el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución de la marca NISSAN, hasta un monto máximo de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) y a la firma AUTOMOTOR S.A. el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca HYUNDAI, hasta un monto de Gs. 37.500.000.- (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente